

La campaña de herbáceos, en marcha

● VIDA RURAL. Redacción.

El acuerdo de precios agrarios y medidas complementarias para la campaña 94/95 no resultó precisamente pródigo para España, especialmente en lo que se refiere al capítulo de los herbáceos.

En el caso concreto de los cereales, y dado que los precios de intervención ya estaban fijados en el marco de la reforma de la PAC, una de las novedades fue el incremento mensual del precio de intervención en 1,20 ecus/t.

En cuanto a la posible revisión de los precios específicos de la cebada (tema que preocupaba a nuestros agricultores, se decidió continuar con la normativa de la campaña pasada, sin introducir ninguna modificación.

Respecto al incremento de la superficie de trigo duro con derecho a percibir la prima complementaria, la Comunidad fue bastante cicatera, ya que un aumento de 20.000 ha es insuficiente, cuando España está sembrando muy por encima de la Superficie Máxima Garantizada (SMG).

Concesión de préstamos

Al margen de estas novedades, que afectan directamente a los productores españoles de herbáceos, el Ministerio de Agricultura estableció las condiciones para la concesión de préstamos en la comercialización de cereales.

Lógicamente, la cuantía de estos empréstitos se ha establecido en función del cereal inmovilizado por los productores o el adquirido por los ganaderos, aplicándose un im-

porte de 14.500 ptas. para todos los cereales.

Se han fijado como topes máximos de estos préstamos, los 40 millones en el caso de agricultores individuales y los 1.100 millones en el caso de entidades asociativas; en el caso de los ganaderos, estos mismos límites se han situado en 30 y 600 millones de pesetas, respectivamente.

En cuanto a los productos a inmovilizar, deberá alcanzarse un mínimo de 200 t en el caso del maíz y 100 en el resto de cereales, si se quiere tener acceso a los préstamos.

Estos préstamos tendrán un tratamiento diferenciado en tipos de interés para agricultores y ganaderos individuales, o agrupados con esta finalidad. El coste del dinero será del 7%. Por su parte, las Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación tendrán que pagar un 4,75%.

Los agricultores tienen de plazo para solicitar estos empréstitos hasta el 15 de diciembre, si se trata

de cereales de otoño-invierno, y hasta el 15 de enero de 1995, en el caso de los cereales de primavera-verano.

En lo que se refiere a los ganaderos, podrán formular sus peticiones hasta el 30 de septiembre de 1994.

Tipo verde y ayudas

Con el comienzo oficial de las campañas de herbáceos, el 1 de julio, entró en vigor un nuevo «tipo verde» (cambio

Ecu verde/peseta que se estableció en 192,314 ptas./Ecu.

En función de esta nueva cotización, los importes de las ayudas a cada cultivo para la campaña 1994-95 serán, ahora, los siguientes:

- Pago compensatorio cereales: 35 Ecus/t (6.731,6 ptas./t).
- Suplemento trigo duro: 297 Ecus/ha (57.118 ptas./ha).
- Girasol: 311 Ecus/ha (55.805,3 ptas./ha).
- Leguminosas grano: 130 Ecus/ha (24.999 ptas./ha).
- Compensación por retirada de tierras, 57 Ecus/t (10.962 ptas./t).

Precio de intervención

Finalmente, hay que indicar que el día 1 de agosto comenzó el período de intervención para los cereales, que se prolongará hasta el 30 de abril del próximo año. El precio de compra de los cereales por parte del SENPA (Servicio Nacional de Productos Agrarios) es, para la campaña 1994/95, de 106,6 Ecus/t (20,50 ptas./kg). A partir de noviembre se sumarán los incrementos mensuales.

En lo que respecta a las condiciones mínimas del grano que se lleva a la intervención, no hay cambios con respecto a la campaña 93/94, por lo que el peso específico mínimo de la cebada se mantiene, en España, en 62 kg/Hl.

El pago de los cereales adquiridos por la intervención se realizará entre los 30 y 35 días siguientes a la aceptación del lote. ■

**Desde el 1 de julio,
y para la campaña
94/95, un ECU
equivale a
192,3 ptas.**